

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas y Directores de Rigolleau S.A.:

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Auditoría de Rigolleau S.A. (en adelante, “la Sociedad”), sometemos a su consideración el presente informe anual, correspondiente al 119° ejercicio social iniciado el 1° de diciembre de 2024 y finalizado el 30 de noviembre de 2025.

Aclaraciones previas

De acuerdo a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, oportunamente este Comité ha elevado a los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora su Plan de Actuación correspondiente al 119° ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2025, en donde consta una síntesis del trabajo a realizar, el cual fuera aprobado por Acta de Comité de Auditoría N° 225 del 02 de enero de 2025.

El resultado del trabajo llevado a cabo conforme el Plan de actuación del Comité es el que a continuación se comenta.

Resultado del trabajo

En base a la labor realizada, el Comité de Auditoría manifiesta lo siguiente:

1. No ha tenido que realizar ninguna observación a la propuesta de designación de los auditores externos.
2. El auditor externo ha satisfecho las condiciones de independencia y su desempeño, en los aspectos de relevancia, ha sido satisfactorio.
 - a. A Los honorarios facturados por los auditores externos por las tareas de auditoría externa realizadas con respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2025 ascienden a la suma de \$ 117.408.843, no teniendo observaciones que formular al respecto por tratarse de valores normales y habituales de mercado.
3. No ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa en relación con:
 - a. La información económico-financiera distribuida públicamente por la Sociedad y/o entregada a los organismos de control.
 - b. El control interno y la gestión de riesgos.
 - c. El cumplimiento del Código de Conducta y de las normas legales y regulatorias.
 - d. Las operaciones significativas con partes relacionadas se han realizado en las condiciones normales y habituales del mercado.
4. No se han detectado casos de conflicto de intereses.
5. No tiene que realizar ninguna observación, en materia de a su competencia, a la propuesta del Directorio sobre los honorarios de directores y administradores.

Berazategui, 04 de febrero de 2026

Cristian Segal
Presidente Comité de Auditoria